



CARTA ABIERTA **Revertir la situación está en manos del Ejecutivo y del Legislativo**

Virginia Murillo Herrera, Presidenta Ejecutiva DNI Costa Rica

Congojas de fin de año

El último trimestre del año 2016 el Estado Costarricense reflejó diferencias profundas de opinión, criterios y definición de prioridades a la hora de tramitar y aprobar el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2017. Lo sucedido afectó a varias entidades por las reducciones hechas a sus presupuestos institucionales, bajo la justificación de que la seguridad ciudadana y las respuestas represivas para abordar el fenómeno de la violencia y la delincuencia eran prioritarias.

Una de las entidades más afectadas es el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) porque la decisión final le redujo el 54% de su presupuestado proyectado para el 2017. Pero además *mermó* la posibilidad de desarrollar programas en beneficio de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y comunidades.

Fuerte respuesta para contrarrestar y revertir

Desde el 16 de octubre 2016, múltiples esfuerzos complementarios fueron dinamizados en un corto tiempo y en respuesta urgente a la decisión nefasta propiciada por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa. No faltaron voces que se hicieron escuchar y que plantearon con fuerza sus posturas y sus fundamentos. Desde el Patronato Nacional de la Infancia, desde la Red de Adolescentes quienes fueron los primeros en interponer un recurso de amparo, seguido por el Sindicato del PANI con otro recurso de amparo. Desde el movimiento social organizado (ONGs, Redes de Niños, Niñas y Adolescentes, Plataformas, entre otros) de cara a generar incidencia política, movilización social a favor de la aprobación del 100 % del presupuesto al PANI a través de comunicaciones, cartas abiertas, campañas de presión, diálogos políticos, entre otros; así como con el apoyo y liderazgo de algunos Diputados en particular de la Diputada Lorelly Trejos *Salas* del Partido Liberación Nacional (PLN), del Diputado Humberto Vargas *Corrales* del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC), del Diputado José Ramírez *Aguilar* del Frente Amplio (FA)¹ y de un número mayor de diputados que presentaron una Consulta Facultativa de constitucionalidad ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

¹ Cabe señalar que el FA ha sido el único partido político que ha respaldado en pleno a la niñez y a la adolescencia y al PANI como entidad rectora

siendo lo más reciente, la presentación de una acción de inconstitucionalidad formulada por el FA.

La opinión de la Sala Constitucional

La Sala Constitucional, por su parte, a través de la sentencia 018351-16 de las 11:15 horas del 14 de diciembre, evacuó la consulta facultativa indicando entre otros, “**que resulta inconstitucional la reducción de los fondos que legalmente le corresponden al PANI**”. Cabe señalar que, en otra ocasión, ya la Sala se había pronunciado exigiendo la restitución de los fondos al Patronato Nacional del Infancia. Al recurso de amparo presentado por el Sindicato del Patronato Nacional de la Infancia, la Sala reitera lo expresado su respuesta a la consulta facultativa de constitucionalidad y remite a lo ya expresado por ellos en dicha sentencia (Resolución N° 2017000673).

Impacto a largo plazo

Sin embargo, las respuestas de la Sala Constitucional en estos momentos no alteran la decisión ya tomada por la Asamblea Legislativa, y para declarar la inconstitucionalidad de la actuación legislativa -con efectos vinculantes- se debe esperar la resolución de la acción de inconstitucionalidad presentada por el Frente Amplio.

Lo complejo de esto, es que la decisión de la Sala Constitucional podría *darse* en el transcurso de dos años, generando el riesgo que este tipo de situaciones puedan volver a repetirse en futuras administraciones.

Resistencias e incongruencias

Todos estos esfuerzos evidenciaron por pasiva y por activa, que la decisión de reducir el presupuesto al Patronato Nacional de la Infancia vulnera derechos humanos fundamentales; violenta leyes y disposiciones ya aprobadas y adoptadas por Costa Rica; representa un retroceso en los avances logrados y alcanzados por el país; pese a las voces, demandas, denuncias, exigencias y el criterio de expertos que recordaban los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, de su artículo 4 y de las disposiciones y orientaciones del Comentario General 19, pese a todo ello, la decisión final obvió todo lo anterior y avanzó proponiendo un retroceso enorme para el país en materia de garantía y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

Por primera vez en la historia

Lo más irónico de todo esto es que para el ejercicio económico 2017 el Poder Ejecutivo cumplía, por primera vez desde que se promulgó la Ley Orgánica del PANI, Ley N° 7468 del 2016², con la asignación total de los recursos previstos, a saber, una partida equivalente al siete por ciento (7%) de lo recaudado en el año fiscal anterior por concepto de impuesto sobre la renta.

² Con 20 años de retraso el cumplimiento del 7%

Y además de ello, cumplía con la Ley 7972 que crea impuestos sobre bebidas alcohólicas y cigarrillos y de allí destina unos recursos para financiar programas del PANI, específicamente de atención, albergue, rehabilitación, tratamiento de niñas y niños, discapacitados o en riesgo social y dispone de un fondo para financiar el fondo de niñez y adolescencia y proyectos de inserción educativa de madres adolescentes en situación de riesgo social.

Todo lo anterior, significa que el Poder Ejecutivo presupuestó a favor del PANI, para el ejercicio económico 2017, la **suma de ¢87.000 mil millones**, cumpliendo así con lo establecido por Ley. Sin embargo, la Asamblea Legislativa aprobó la reducción del **54%** del presupuesto destinado al PANI lo que implicó una reducción de **¢47 mil millones**.

Si aplicamos los criterios y orientaciones definidos por el Comentario General 19 sobre presupuestos públicos para hacer realidad los derechos de los niños, niñas y adolescentes, resulta fácil determinar que Costa Rica cumple parcialmente con el ciclo de presupuestación, pero falla en algunas de sus fases. Cumple en la fase de Planificación y de Presupuestación³ (que dependen del Poder Ejecutivo) e incumple en la fase de Aprobación que depende de la Asamblea Legislativa. Pero también se dificulta la fase de implementación por las trabas administrativas que tiene el Patronato Nacional de la Infancia en este caso en concreto.

La única solución actual:

La acción de inconstitucionalidad presentada por el Frente Amplio es una esperanza para el futuro cercano, pero para el presente el Poder Ejecutivo tendría que presentar a la mayor brevedad un presupuesto extraordinario que incluya el dinero adeudado al Patronato Nacional de la Infancia, es decir que incluya el 54% que le quitó la Asamblea.

Sin embargo, de nuevo nos encontramos con una encrucijada y es que ese presupuesto extraordinario debe pasar por el trámite de aprobación legislativa y si bien se espera que esta vez lo aprueben, podría suceder que un grupo de parlamentarios continúen oponiéndose a cumplir con lo que la ley estipula.

En el mejor de los casos, con la aprobación, el presupuesto se estaría entregando en el segundo semestre del año 2017 y el PANI tendría que correr para su ejecución. Esperemos que las trabas administrativas no le obstaculicen su ejecución. Confiamos en que el Ejecutivo actúe con diligencia y que incluya al Patronato Nacional de la Infancia en dicho presupuesto extraordinario, y que los Diputados tengan la apertura y la disposición de no negarle por segunda vez oportunidades de protección y desarrollo a la niñez y la adolescencia en Costa Rica.

³ en lo formal y para este periodo, ya que como se señaló en 20 años no había cumplido con el art. 34 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia que establece el 7% del impuesto de la renta.